

Cláusula 18. FACTURACIÓN. El servicio público de aseo se facturará de forma conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, y no podrá pagarse este último con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante Enviaseo E.S.P.

Enviaseo E.S.P. facturará de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento.

La factura del servicio público de aseo deberá contener la información señalada en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y la definida por la metodología tarifaria vigente:

- Costo Fijo Total
- Costo variable de residuos no aprovechables
- Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Barrido y Limpieza de vías por suscriptor.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Limpieza Urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y/o mantenimiento de cestas).
- Toneladas de materiales de rechazo del Aprovechamiento por suscriptor.
- Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor (Grandes generadores, Multiusuarios).
- Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.

La factura será entregada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la misma indicando la fecha máxima de entrega de la factura.

La periodicidad en la entrega de la factura será: **Mensual.**

Nota: La fecha máxima de entrega de facturas depende de los ciclos de facturación que tiene nuestro facturador conjunto (Empresas Públicas de Medellín EPM), en el municipio de Envigado, en razón de la facturación conjunta que se ejerce con esta empresa; la factura deberá ser entregada máximo al quinto 5º día de cada mes.

CALIDAD Y DESCUENTOS

Cláusula 19. DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO. De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare; Enviaseo E.S.P. deberá realizar los descuentos por el incumplimiento de las metas de calidad del servicio público de

aseo (Ver tabla 1 de la cláusula 30). Dicho descuento se restará del valor total de la factura, después de haber aplicado los subsidios y contribuciones a que haya lugar.

Enviaseo E.S.P. cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses para hacer efectivo el descuento total en la factura de los suscriptores y/o usuarios afectados, el cual empezará a contar una vez finalice el semestre objeto de evaluación.

Enviaseo E.S.P. deberá cumplir con los estándares de calidad técnica del servicio (ver tabla 1 de la cláusula 30), en su área de prestación del servicio desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a descuentos en la tarifa del servicio público de aseo cuando se presenten las siguientes fallas en la prestación del servicio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 de la Resolución CRA 720 de 2015:

- Cuando la recolección de residuos no aprovechables no se realice puerta a puerta, los suscriptores tendrán un descuento del 10% en el precio máximo correspondiente a la actividad de recolección y transporte.
- Cuando en la microrruta, no se realiza la recolección de los residuos en la frecuencia definida en el presente contrato de condiciones uniformes.
- Cuando se presentan retrasos en la recolección de residuos en la macrorruta, superiores a tres horas con respecto al horario definido en el presente contrato de condiciones uniformes.
- Cuando Enviaseo E.S.P reciba un número de reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor en segunda instancia, superior a la meta establecida para el periodo de medición.
- Cuando en el relleno sanitario no se cumplan las metas de compactación de los residuos definidas para el periodo de medición.

Parágrafo 1. Los descuentos están asociados al indicador de calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables; al indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación; y al indicador de incumplimiento en la compactación del relleno sanitario. Estos se determinarán según lo definido en los artículos 56, 57, y 58 de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare. Se deberán tener en cuenta los factores de reincidencia en el incumplimiento de los indicadores definido en el artículo 60 de la misma Resolución.

Parágrafo 2. El descuento total a reconocer al suscriptor y/o usuarios afectados, resulta de sumar el descuento por calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables, el descuento por reclamos comerciales por facturación y

el descuento por incumplimiento en la compactación del relleno. La reincidencia en el incumplimiento genera un descuento mayor.

Cláusula 20. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los suscriptores y/o usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus suscriptores y/o usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

Cláusula 21. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El incumplimiento de la persona prestadora en la prestación continua del servicio se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

CAPITULO IV

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS

Cláusula 22. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante ENVIASEO E.S.P. peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, líneas telefónicas, fax, correo electrónico, correo certificado. El término máximo que tiene ENVIASEO E.S.P. para responder son quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.

Contra los actos de terminación y facturación que realice ENVIASEO E.S.P., proceden el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, los cuales se interpondrán de manera simultánea.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de ENVIASEO E.S.P. que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que ENVIASEO E.S.P. ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado aunque se emplee un mandatario.

Cláusula 23. LUGAR DE PRESENTACION DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS: El suscriptor y/o usuario podrá presentar peticiones, quejas y recursos en la siguiente:

Dirección: **Cra 43 A CL 46 A Sur -39**
Barrio: **Primavera**
Ciudad: **Envigado**
Departamento: **Antioquia**
Teléfono: **403 20 00**
Página web: **www.enviaseo.gov.co.**
Correo electrónico: **Jaime.aristizabal@enviaseo.gov.co**

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 24. CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, Enviaseo E.S.P. conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

Enviaseo E.S.P. podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario, igualmente se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuarios de su interés de cederlo con una antelación de por lo menos dos meses, Enviaseo no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o Usuarios.

Cláusula 25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por parte de Enviaseo E.S.P. haciendo efectivas las siguientes garantías:

a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;

b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.

3. Por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de Enviaseo E.S.P dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

Cláusula 26.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Enviaseo E.S.P puede terminar el contrato de servicios públicos domiciliarios por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

Cláusula 27. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Todo suscriptor del servicio público de aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante Enviaseo E.S.P, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.
- Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste las mismas actividades del servicio de las que desea desvincularse y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar las actividades del servicio público de aseo al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido. En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994. Estar a paz y salvo con ENVIASEO E.S.P. a la cual solicitara la terminación anticipada del contrato o celebrar un convenio de pago respecto de obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato el suscriptor se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir él respectivo paz y salvo al momento de solicitud de terminación.
- Cuando Enviaseo E.S.P reciba solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrá negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

- Enviaseo E.S.P no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.
- Enviaseo E.S.P deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Enviaseo E.S.P no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

Parágrafo: Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 596 de 2016.

Clausula 28-. CLAUSULA ADICIONAL GENERAL

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

Esta cláusula tiene el carácter de cláusula adicional general, ya que es aplicable para cualquier tipo de suscriptor y/o usuario.

Clausula 29: ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MACRORRUTAS Y MICRORRUTAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO VIAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

29.1 Mapa del área de prestación de servicio por parte de Enviaseo E.S.P: comprende el mapa del municipio de Envigado, tanto de la zona urbana como de la zona rural, donde se presta el servicio de aseo. Identificando en el área urbana y rural, barrios y veredas en cada una de las zonas.

Enviaseo E.S.P. prestará las diferentes actividades del servicio público de aseo, para cada una de las zonas declaradas en el área de prestación de servicio, de acuerdo al mapa adjunto en la cláusula 29.1 del presente contrato de condiciones uniformes.



29.2 Macrorutas y Microrutas de recolección, transporte, barrido vial y actividades complementarias del servicio público de aseo, con sus respectivas frecuencias y horarios de los residuos no aprovechables en el municipio de Envigado.

RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES.

MACRO RUTA N° 1: LUNES - JUEVES

Zona, localidad, comunas, barrios o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización micro ruta de recolección
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
San Rafael	X			X				6:00AM	11:00 AM Aprox.
Industrial	X	X	X	X	X	X	X	6:00AM	11:00 AM Aprox.
El guáimaro-El Consuelo	X			X				6:00AM	11:00 AM Aprox.
Chinguí 1-2	X			X				6:00AM	11:00 AM Aprox.
Salado	X			X				6:00AM	11:00 AM Aprox.
Las Orquídeas	X			X				6:00AM	11:00 AM Aprox.
Los Naranjos	X			X				7:00PM	11:00 PM Aprox.
Barrio Mesa	X			X				7:00PM	11:00 PM Aprox.
La Mina	X			X				6:00AM	11:00 AM Aprox.
La sebastiana	X			X				6:00AM	11:00 AM Aprox.
Industrial 2	X	X	X	X	X	X	X	6:00AM	11:00 AM Aprox.
El escobero	X			X				6:00AM	11:00 AM Aprox.
Las Brujas	X			X				1:00PM	5:00 PM Aprox.
Transversal Intermedia	X			X				1:00PM	5:00 PM Aprox.
Zona Centro	X	X	X	X	X	X	X	Viernes y sábado 10:00 PM, los otros días 7:00 PM	3:00 AM 11:30PM Aprox.
Zonas Altas	X	X	X	X	X	X	X	3:30AM	10:00 AM Aprox.

MACRO RUTA N° 2: MARTES – VIERNES.

Zona, localidad, comunas, barrios o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización micro ruta de recolección
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
El portal		X			X			6:00AM	11:00 AM Aprox.
Zona Industrial las vegas		X			X			6:00AM	11:00 AM Aprox.
Alto de Misael		X			X			6:00AM	11:00 AM Aprox.
Loma del chocho		X			X			6:00AM	11:00 AM Aprox.
Las casitas y Primavera		X			X			6:00AM	11:00 AM Aprox.
San Marcos		X			X			7:00PM	11:00 PM Aprox.
Alcalá		X			X			6:00AM	11:00 AM Aprox.
Zona Industrial las vegas 2		X			X			6:00AM	11:00 AM Aprox.
Milán Vallejuelos		X			X			6:00AM	11:00 AM Aprox.
La Frontera		X			X			1:00PM	5:00 PM Aprox.
Jardines-Santa Teresa		X			X			1:00PM	5:00 PM Aprox.

MACRO RUTA N° 3: MIERCOLES - SABADO

Zona, localidad, comunas, barrios o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización micro ruta de recolección
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
Palmas (Zona Rural)			X			X		6:00AM	12:30AM Aprox.
La Niña María			X			X		6:00AM	11:00 AM Aprox.
Barrio Obrero			X			X		7:00PM	11:00 PM Aprox.
Las Antillas			X			X		6:00AM	11:00 AM Aprox.
La Magnolia			X			X		7:00PM	11:00 PM Aprox.
Gualandayes-Mangazul			X			X		6:00AM	11:00 AM Aprox.
El Dorado			X			X		6:00AM	11:00 AM Aprox.
La Paz			X			X		6:00AM	11:00 AM Aprox.
El trianón			X			X		6:00AM	11:00 AM Aprox.
Señorial			X			X		6:00AM	11:00 AM Aprox.
Alto de las Flores			X			X		6:00AM	11:00 AM Aprox.
Unidades residenciales			X			X		1:00PM	5:00 PM Aprox.

RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE BARRIDO VIAL: MANUAL Y MECANICO.

BARRIDO MANUAL:

Macro ruta (código)	Zona, localidad, comunas, barrios o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		L u	M a	M i	J u	V i	S a	D o		
Bloque 1	Bucares, Chinguí 1 y 2, El dorado, El remanso, El salado, La cuadrita hasta la finca Líbano, Magnolia, Naranjos, Obreros, Parque ecológico, Pontevedra, San mateo, Santiago apóstol, vía salado carretera vieja entre la universidad y el parque ecológico.	X			X				6am-2pm	Manual.
Bloque 2	San marcos, Altos de los raves, Alto de Misael, Barrio mesa, El escobero, Gualandayes, jardines, La inmaculada, La mina íparte alta y baja, La Salle, La Sebastiana, Las brujas, Las cometas, Las flores, Mangazul, Miguel Ángel Uribe, Orquídeas, San José la estatua, San Rafael, vía cumbres-club poblado		X			X			6am-2pm	Manual.
Bloque 3	Loma del barro, metropolitano, Las casitas, Señorial, Sector bella vista, Trianón, Oasis, las Antillas ambas vías, La paz, primavera, Milán, Vallejuelos, Alcalá, El portal, Mi morada, Villa grande, Niña Maria, Cra 43 A entre la bota del día y el Euro.			X			X		6am-2pm	Manual.
Bloque 4	Zona centro	X	X	X	X	X	X	X	Parque Principal: zona centro todos los días.	Manual.

BARRIDO MECANICO:

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>	<i>Sábado</i>	<i>Domingo</i>
ZONA CENTRO CARRERA 43A PARALELAS(1)	ZONA CENTRO CARRERA 43A METROPLUS TV INFERIOR	ZONA CENTRO CARRERA 43A PARALELAS(1)	ZONA CENTRO CARRERA 43A METROPLUS BENEDICTINOS	ZONA CENTRO CARRERA 43A PARALELAS(1)	ZONA CENTRO CARRERA 43A TV INFERIOR BENEDICTINOS	zona centro, e. Ayurá, e. Envigado, puente fundadores, bomberos, 43a (calle 39 y rompo y benedictinos mata guadua) Mesa Dorado VEGAS REGIONAL

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>	<i>Sábado</i>	<i>Domingo</i>
VEGAS MANGA AZUL ZONA INDUSTRIAL	VEGAS ZONA INDUSTRIAL CAMINO VERDE MILAN	VEGAS MANGA AZUL REGIONAL	VEGAS MANGA AZUL ZONA INDUSTRIAL	VEGAS MANGA AZUL ZONA INDUSTRIAL MILAN	VEGAS ZONA INDUSTRIAL CAMINO VERDE	Zona centro, e. Ayurá, e. envigado, puente fundadores, bomberos, 43a (calle 39 y rompo y benedictinos mata guadua) Mesa; Dorado; REGIONAL

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>	<i>Sábado</i>	<i>Domingo</i>
ZONA CENTRO CARRERA 43A MAGNOLIA OBRERO	ZONA CENTRO CARRERA 43A MESA VILLA NUEVA AYURA LA SALLE PARALELAS 2	ZONA CENTRO CARRERA 43A JARDIN TRIANON	ZONA CENTROCARRERA 43A MAGNOLIA OBRERO	ZONA CENTRO CARRERA 43A MESA VILLA NUEVA AYURA LA SALLE PARALELAS 2	ZONA CENTRO CARRERA 43A JARDIN TRIANON	Zona centro, e. Ayurá, e. envigado, puente fundadores, bomberos, 43a (calle 39 y rompo y benedictinos mata guadua); Mesa; Dorado REGIONAL

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>	<i>Sábado</i>	<i>Domingo</i>
LAS VEGAS Mi morada Castillejos Malla de Sofasa	LAS VEGAS Niña Maria Malla Sofasa	LAS VEGAS Calle basura Alterna vegas El portal	LAS VEGAS Mi morada Castillejos Malla de Sofasa	VEGAS Niña Maria Malla Sofasa	LAS VEGAS Calle basura Alterna vegas El portal	zona centro, e. Ayurá, e. envigado, puente fundadores, bomberos, 43a (calle 39 y rompo y benedictinos mata guadua);Mesa; Dorado VEGAS; ZONA INDUSTRIAL.

Parágrafo: ENVIASEO E.S.P. estará en la obligación de informar, con mínimo 15 días calendario, a los suscriptores y/o usuarios de la macro ruta, cuando se realizará las actividades de poda de árboles y corte de césped en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos.

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE LIMPIEZA URBANA

CORTE DE CESPED: La actividad del corte de césped en el Municipio de Envigado se realiza en ronda de cuarenta (40) días, con los cuales se hace un cubrimiento total de toda el área de prestación de servicio.

Macro ruta (código)	Zona, localidad, comunas, barrios o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Corte de Césped
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
Semana 1	Avenida Regional y Avenida Las Vegas	X	X	X	X	X	X		7am-4pm	Manual y Mecanico.
Semana 2	Avenida El Poblado, Barrios: Zuñiga, Jardín, Villagrande, El Portal, Pontevedra, San Marcos	X	X	X	X	X	X		7 am-4pm	Manual y Mecanico
Semana 3	Barrios: Alcalá, Almendros, Milán Vallejuelo, Polideportivo Sur, Casitas, Loma de las Flores, Señorial, Metropolitano, Antillas y Trianon.	X	X	X	X	X	X		7am-4pm	Manual y Mecanico
Semana 4	Barrios: La Paz, Oasis, Dorado, Mangazul, Gualandayes, Capiro, La Mina, San Rafael, Mesa, Rosellon, El Salado, Chingui 1 y 2,	X	X	X	X	X	X		7 am- 4pm	Manual y Mecanico.
Semana 5	Barrios: Manuel Uribe Angel, Los Naranjos, La Magnolia, Zona Centro, La Sebastiana, Las Cometas, Alto de Misael, Las Flores, Loma de	X	X	X	X	X	X		7 am – 4 pm	Manual y Mecanico.
Semana 6	Loma del Chocho, Santa Catalina, Loma del Esmeraldas, Loma del Escobero, Veredas Pantanillo y Perico	X	X	X	X	X	X		7 am- 4 pm	Manual y Mecanico.

ACTIVIDAD DE PODA DE ARBOLES: la actividad de poda de árboles se realiza conforme al Decreto 1077 del 2015, y de acuerdo a las solicitudes de la comunidad que llegan a Enviaseo y a la Secretaría de Medio Ambiente, la cual ejerce funciones de autoridad Ambiental del Municipio de Envigado.

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE ZONAS RIVEREÑAS: la actividad de limpieza de zonas riverañas se realizará con una frecuencia de una vez por semana (Domingos), en las quebradas del municipio donde se realizan actividades de turismo y recreación; Quebrada la Ayurá en el parque ecológico el salado, Q. la miel; Q. la Helihodora. Dadas las restricciones del Decreto 1077 estas actividades no se llevaran a la tarifa de aseo y serán asumidas en su totalidad por Enviaseo E.S.P.

ACTIVIDADES DE LAVADO DE VIAS Y AREAS PÚBLICAS: estas actividades son realizadas en diferentes parques y áreas públicas del municipio, de acuerdo a las necesidades y programaciones que se determinan con la Administración municipal, Obras Públicas y Secretaria de Medio Ambiente. Al igual que en el punto anterior, dadas las restricciones del Decreto 1077 estas actividades no se llevaran a la tarifa de aseo y serán asumidas en su totalidad por Enviaseo E.S.P.

Cláusula 30. ESTÁNDARES DE SERVICIO. Enviaseo E.S.P. se compromete a prestar el de aseo con los siguientes estándares de servicio:

Tabla 1

Actividad	Indicador	Estándar de Servicio	Meta a alcanzar y gradualidad
Cobertura	100% cobertura en el área urbana del municipio y/o distrito	Prestadores que prestan el servicio en municipios con más de 5.000 suscriptores en el área urbana del municipio y/o distrito.	Primer año
Recolección	Calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables	Frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecida en el respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para cada microrruta de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad del horario de recolección de residuos sólidos no aprovechables	Tiempo de duración de cada macrorruta de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecido en el horario del respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), más tres horas adicionales.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad en recolección	Sin presencia de bolsas con residuos ordinarios después de realizada la actividad de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Barrido y Limpieza	Calidad de barrido	Sin presencia de residuos y/o arenilla en las vías y áreas públicas, después de realizada la actividad de limpieza y barrido.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Disposición final	Compactación en el relleno sanitario	Densidad de compactación de los residuos adoptada en el diseño de cada relleno sanitario (toneladas/m3)	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Comercial	Incumplimiento de reclamos comerciales por facturación	4 reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor en segunda instancia por cada 1.000 suscriptores al año.	100% del estándar a los 5 años con una gradualidad a discreción del prestador.

Clausula 31. ANEXOS: Hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes y son de carácter obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en las clausulas anteriores, los siguientes anexos:

LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ACCESO:

El inmueble deberá estar ubicado dentro del área de prestación y debe cumplir con lo indicado en la cláusula Décima Segunda del presente contrato- Obligaciones del Usuario.

Enviaseo E.S.P. prestará los servicios de recolección puerta a puerta de los residuos residenciales de características ordinarios, sin omisión de ninguna unidad generadora, salvo los casos en que exista la imposibilidad de acceso para los vehículos recolectores, en los cuales los usuarios deberán presentar los residuos en el sitio más cercano a sus viviendas que determine Enviaseo E.S.P. y/o se haga necesario el sistema de recolección utilizando contenedores o cualquier sistema alternativo de recolección que garantice una cobertura total del área de prestación de servicio.

Cuando exista imposibilidad técnica para prestar el servicio de recolección puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a un descuento del diez por ciento (10%) en la tarifa máxima correspondiente al componente de recolección y transporte, de conformidad con el artículo 44 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Recolección industrial y comercial. Los residuos sólidos ordinarios producidos por las actividades industriales y comerciales, están incluidos en el servicio de aseo ordinario, con la clasificación tarifaria correspondiente. La recolección a grandes generadores corresponde a los servicios de recolección de residuos industriales, institucionales, de plazas de mercado y de grandes comercios cuya producción de residuos sólidos no compactados es mayor a un metro cúbico mensual.

Complementando la actividad de recolección se encuentra la de transporte de residuos mediante vehículos compactadores, disponiendo de algunos adicionales para atención caso de contingencias. El descargue de estos residuos se realiza en el sitio destinado para la disposición final en el sitio autorizado por la Corporación Autónoma Regional.

1.Calidad: Enviaseo E.S.P, prestará el servicio de recolección de residuos sólidos con continuidad, frecuencia y eficiencia a todos los suscriptores y/o usuarios de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, con un debido programa de atención de emergencias, una atención al usuario completa, precisa y oportuna y una adecuada disposición de los residuos sólidos, de tal forma que garantice la salud pública y la preservación del medio ambiente, manteniendo limpias las zonas programadas y atendidas.

Los suscriptores y/o usuarios deberán almacenar y presentar los residuos sólidos en forma adecuada para evitar su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la recolección. Los residuos sólidos deberán colocarse en los sitios de recolección con una anterioridad máxima de tres (3) horas, a la establecida para la recolección en cada zona. La presentación de los residuos sólidos, para los suscriptores y/o usuarios residenciales y pequeños productores, se hará sobre el frente al predio en el andén, evitando la obstrucción peatonal o vehicular, en el lugar que sea de fácil acceso para los vehículos recolectores y las personas de

recolección y a la vez de fácil limpieza en caso de presentarse derrames o regueros accidentales.

Para los suscriptores y/o usuarios grandes productores podrán entregarla en sitios interiores de fácil acceso a los vehículos recolectores, acordados previamente con Enviaseo E.S.P.

2. Frecuencia de recolección: • Para el sector residencial el servicio de recolección de servicios ordinarios se presta con una frecuencia mínima de dos veces por semana (lunes-jueves, martes-viernes, miércoles-sábado).

- Para el sector no residencial se prestara en frecuencias que se requieran necesarias, de acuerdo a los lineamientos del PGIRS municipal.

- Para los grandes productores al igual que en otros casos, se establecerá de acuerdo al tipo y volumen de residuos generados. Dicho proceso de recolección se realizará directamente en el sitio de depósito de residuos sólidos, acordado con Enviaseo E.S.P, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

- El Centro de Envigado tiene una frecuencia de recolección diaria, debido a la alta generación de residuos en el sector.

- La recolección de los residuos sólidos ordinarios generados en las plazas de mercado, mataderos y cementerios ubicados en el área de prestación, se realizará en horas que no comprometan el adecuado flujo vehicular y peatonal de la zona, ni el funcionamiento de las actividades normales de estos establecimientos.

- El servicio de retiro de animales muertos abandonados en las vías y áreas públicas se efectuará en el transcurso de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la solicitud, la cual puede ser presentada por cualquier ciudadano.

- La recolección de animales muertos que excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, es responsabilidad de la entidad territorial.

- La prestación del servicio de aseo en eventos especiales y de espectáculos masivos es considerado un servicio especial, con cargo al organizador del evento por tanto, éste debe coordinar con la Persona Prestadora las acciones necesarias que permitan, de manera rápida y efectiva, recuperar los sitios en los que se haya realizado el evento, para garantizar el almacenamiento, recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos

- Por otro lado, las plazas de mercado, cementerios, matadero o frigoríficos, estadios, terminales de transporte deben establecer programas internos de almacenamiento y presentación de residuos, de modo que se minimice la mezcla de los mismos y se facilite el manejo y posterior aprovechamiento.

3. Presentación de los residuos sólidos no aprovechables: los suscriptores y/o usuarios deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

Los suscriptores y/o usuarios serán los responsables de mantener aseadas, desinfectadas y fumigadas las unidades de almacenamiento, realizar actividades de separación y disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro.

4. Otras actividades: Corte de césped y poda de árboles Ambos servicios se prestan solo en las vías y áreas públicas ubicadas dentro del área de prestación. El corte de césped consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeado y plateo. Comprende la recolección y transporte, aprovechamiento o de disposición final del material obtenido.

La frecuencia de atención de esta actividad es mensual, en todo caso se realizarán rondas adicionales para garantizar que el pasto no supere los 10 cm de altura. Se excluye el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de éstos, igualmente las actividades de ornato y embellecimiento.

En el marco del servicio público de aseo la poda de árboles consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicados en áreas públicas, así como la recolección el transporte y el aprovechamiento o disposición final de los residuos obtenidos. No se incluye:

- Poda de árboles ubicados en áreas privadas.
- Poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.
- Se excluye la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento

5. Barrido y limpieza de áreas públicas: El barrido de vías y áreas públicas es la labor realizada manual o mecánicamente para retirar de las vías y áreas públicas papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material.

En el municipio de Envigado y en marco del PGIRS, este servicio se atiende en frecuencia mínima de dos (2) veces por semana, y una máxima de veintiuna (21)

veces por semana, dependiendo de las características de cada zona de la ciudad así como la afluencia de público. Para realizar esta actividad se tienen establecidas macro rutas por cada de una de las zonas ubicadas dentro del área de prestación. La Persona Prestadora cuenta con dos lugares de acopio propios.

6. Lavado de vías y áreas públicas: La actividad de lavado de áreas públicas dentro de la prestación del servicio de aseo comprende el lavado de puentes peatonales con máximo dos frecuencias al año y de aquellas áreas cuya condición de limpieza se deteriora por un uso inadecuado, constituyéndose en puntos críticos sanitarios. Sobre estas últimas solo se realizará el lavado con cargo a la tarifa para restablecer la condición de limpieza por 15 días, posteriormente el ente territorial deberá adoptar las medidas para su eliminación.

Excluye, y no aplica el lavado de parques que no apliquen de acuerdo al párrafo anterior, monumentos, esculturas, pilas y demás mobiliario urbano y bienes de interés cultural, cuyo cuidado seguirá a cargo de cada entidad territorial.

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Medidas generales de seguridad en el transporte:

Si el vehículo recolector debe detenerse por emergencias, en un lugar no autorizado, deberá permanecer señalizado y bajo vigilancia de su conductor o de la autoridad competente.

En caso de emergencia cada vehículo deberá contar con un equipo mínimo de herramientas para realizar reparaciones básicas durante el viaje.

Enviase E.S.P., cuenta con un comité de emergencias, quien hace las capacitaciones y sensibilización a todo el personal tanto operativo como administrativo.

Medidas de seguridad:

La seguridad es una parte esencial en el manejo de residuos sólidos, por lo que los trabajadores que manipulen residuos sólidos deberán estar completamente familiarizados con todos los procedimientos de seguridad.

La tripulación de los vehículos deberá estar provistos de su respectivo equipo de seguridad, al momento de cargar y descargar, lo que implica contar con guantes y mascarilla de manera que se eviten riesgos en la operación.

La lista siguiente proporciona unas prácticas generales de seguridad, las cuales se deben de tener presente:

- No fumar en ningún momento
- Usar guantes protectores
- Usar ropa protectora adecuada con camisa de manga larga
- No practique operación alguna bajo tormentas eléctricas en el área
- Mientras esté realizando la operación no distraerse

Elementos de protección personal

La elección del equipo de protección personal más adecuado que se debe utilizar durante los procedimientos de cargue, descargue y transporte de residuos sólidos, se evalúa de acuerdo a los siguientes factores:

Localización del riesgo o riesgos existentes y definición de sus características de origen físicas (mecánicos), químicas (ácidos, solventes, etc.) y biológicas.

Parte o partes del cuerpo que deben ser protegidas: cráneo, cara, sistema auditivo, visual, respiratorio, etc.

Los elementos de protección personal que se utilizan corresponden a los siguientes:

- Protección del sistema visual: lentes de seguridad
- Protección de las fosas nasales: mascarillas
- Protección de las extremidades superiores: guantes
- Protección de las extremidades inferiores: zapatos de seguridad.

En constancia se suscribe este Contrato de Condiciones Uniformes para el municipio de Envigado, en mi calidad de Representante legal de ENVIASEO E.S.P., el día 24 de abril del año 2017.



PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS
Gerente.